

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18557 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Villarrobledo (Albacete), como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Nuestra Señora del Carmen», sito en Villarrobledo (Albacete), calle Don Pedro, 29, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», sito en Villarrobledo (Albacete), calle Don Pedro, 29, quedando constituido con una unidad de Educación Preescolar y 38 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Entidad «Cooperativa EGB Nuestra Señora del Carmen A.B. Villarrobledo, Sociedad Limitada».

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Contra esta Resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según se establece en el artículo 126 párrafo uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18558 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Centro Cultural Salmantino», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación y Preescolar denominados «Centro Cultural Salmantino», sitos en avenida de la Albufera, 60, y calle Puertos de Pajares, 6, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad anónima a Sociedad de responsabilidad limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Centro Cultural Salmantino», sitos en la avenida de la Albufera, 60, y calle Puerto de Pajares, 6, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Centro Cultural Salmantino, Sociedad Limitada», que por transformación de la anterior Sociedad anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18559 *ORDEN de 8 de junio de 1993 por la que se acuerda la extinción de la autorización del Centro de Educación Preescolar «Guadalupe»; el inicio del cese progresivo en el funcionamiento de los Centros de Educación Primaria y Bachillerato «Guadalupe», y la modificación de los conciertos suscritos con los titulares de los Centros de Educación Primaria y Bachillerato.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Francisco Corchado Palacios, en representación de la Fundación benéfico-social «Hogar del Empleado», titular de los Centros de Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato «Guadalupe», situados en la calle Infanta Mercedes, 36, de Madrid.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—1. Acordar, a instancia de parte, la extinción de la autorización del Centro de Educación Preescolar «Guadalupe», situado en la calle Infanta Mercedes, 36, de Madrid, con código de identificación número 28018873, cuyo titular es la Fundación benéfico-social «Hogar del Empleado», y que fue clasificado provisionalmente por Orden de 8 de noviembre de 1978.

2. La extinción de la autorización surtirá efectos a partir de la finalización del curso escolar 1992-1993.

Segundo.—1. Aceptar, a instancia de parte, el inicio del cese progresivo en el funcionamiento de los Centros de Educación Primaria y Bachillerato «Guadalupe», situados en la calle Infanta Mercedes, 36, de Madrid.

2. El titular del Centro deberá proponer a este Ministerio el calendario de supresión de las distintas unidades.

Tercero.—1. Los conciertos suscritos con los titulares, a que se refiere el apartado anterior, quedarán modificados en cuanto al número de unidades que se conciertan, que será de siete unidades en el nivel de Educación Primaria/EGB y de siete unidades en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

2. El Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 29 de abril de 1993, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos, procederá a modificar los documentos de concierto suscritos con los titulares de los Centros en el sentido señalado en el número anterior.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Madrid, 8 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

18560 *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Sagrado Corazón-Eslavas», de Burgos.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Sagrado Corazón-Eslavas», sitos en avenida de Palencia, 1, de Burgos, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Colegio Internacional Campolara, Sociedad Limitada», y de denominación, por el de «Internacional Campolara».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Sagrado Corazón-Eslavas», sitos en la avenida de Palencia, 1, de Burgos, que, en lo sucesivo, se denominarán «Internacional Campolara», y cuya titularidad será ostentada por la Entidad «Colegio Internacional Campolara, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.